

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ**

En San Miguel, a 14 de Julio del año 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y, por la otra, don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ**, chileno, Músico, cédula de identidad número 14.477.365-9, con domicilio en calle José Joaquín Vallejos N° 1362, de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La **Corporación Municipal de San Miguel**, encarga y encomienda en este acto a don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en una presentación musical de la agrupación musical "Napalé", conjunto al cual representa.



TERCERA: La prestación encomendada, se realizará el día **04 de septiembre de 2015** en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en Llano Subercaseaux 3519, comuna de San Miguel, entre 19:30 y 21:30 horas.

CUARTA: Don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ** autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

QUINTA: El monto a cancelar por los servicios citados en las cláusulas anteriores, asciende a la suma única y total de **\$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.** El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

Para proceder al pago de los servicios don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ** deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

SEXTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ**, le corresponderán al Director(a) de Cultura



de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

SÉPTIMA: Don **GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ** se obliga a cumplir fehacientemente con el servicio encomendado, y en el evento que no realice la presentación comprometida, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación Municipal de San Miguel, una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

OCTAVA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.



Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL



GUIDO DANILO HUEQUELEF RODRÍGUEZ
C.I. 14.477.365-9

SAH/ETA/AHP/LGN/vap

